



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 332-2023-CF-FIIS

Callao, 04 de julio del 2023

Visto, el **PROVEÍDO N° 163-2023-D-FIIS** de fecha 03 de julio del 2023, referente a la Carta S/N, de fecha 26 de junio del 2023; presentada por la Docente **MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Asociada a Tiempo Completo, con **Código: 1368**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; donde solicita Licencia con Goce de haber por Capacitación en la ciudad de Bedfordshire - Inglaterra, para certificarse en el idioma inglés para el nivel de Investigador, a partir del 03 de julio hasta el 01 de septiembre del 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, el Art. 9° del Reglamento de Licencias, permisos y vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°181-2019-CU de fecha 15 de mayo del 2019, establece que el trámite de la solicitud de licencia, se efectúa de la siguiente manera: a) La Oficina de Secretaria General remite la solicitud a la Unidad Académica respectiva en el término de tres días como máximo b) El Decano deriva este expediente al Departamento Académico respectivo para el informe del caso, en un plazo no mayor de dos días y c) El Departamento Académico emite su informe técnico sustentatorio en un lapso no mayor de tres días, debiendo asimismo, calificar si la solicitud de licencia cumple con las condiciones establecidas para cualquier tipo de licencia en el presente Reglamento;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del día martes 04 de julio del 2023, se aprobó la Carta de la **MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Asociada a Tiempo Completo, con **Código: 1368**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; donde solicita Licencia con Goce de haber por Capacitación en la ciudad de Bedfordshire - Inglaterra, para certificarse en el idioma inglés para el nivel de Investigador, a partir del 03 de julio hasta el 01 de septiembre del 2023.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**

Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG.002  
RESOL. N° 332-2023-CF-FIIS

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad de la FIIS,

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, el **OTORGAMIENTO DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE BEDFORDSHIRE - INGLATERRA**; de la **MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, Docente Nombrada en la Categoría Asociada a Tiempo Completo, con **Código: 1368**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao; a partir del 03 de julio hasta el 01 de septiembre del 2023.

2° **DEMANDAR**, a la beneficiaria de la Licencia realizar el informe académico respectivo a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao bajo responsabilidad administrativa.

3° **DERIVAR**, la presente Resolución a la **Señora Rectora** para los fines consiguientes.

4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al, **VRI, VRA, Secretaria General, DIGA, ORRHH**, Interesados; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE  
SISTEMAS

MG. VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ  
DECANO (e)

karol

CC.: Archivo.